



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0439/2025 Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0029/12/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales referentes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/>

[ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf](#)





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

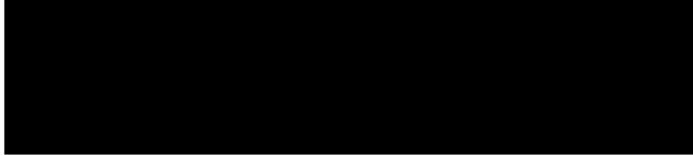
Oficio No. ORE152-204/0439/2025

Bitácora: 32/HR-0029/12/24

NRA: AHOSP3200711

Guadalupe, Zac., 15 de abril de 2025

Aranzazu Holding, S.A. de C.V.



At'n José Luis Ramírez Díaz
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.**, el día 18 de diciembre del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0029/12/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **AHOSP3200711**.
2. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: ***Incorporación o eliminación de residuos generados.***
3. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: ***se da de baja los siguientes residuos peligrosos : Aceite gastados hidráulicos, mangueras impregnadas con aceite lubricante gastados, filtros impregnados con aceite lubricante gastados, madera impregnada con aceites lubricantes gastados, sólidos impregnados con grasas y aceites lubricantes, aceite hidráulicos gastados, recipientes vacíos con restos de lubricante. Se dan de alta los siguientes residuos peligrosos: Sólidos con sustancias químicas, lonas con residuos de mineral, sustancias químicas caducas, cal contaminada, no anatómicos. (B.I) y punzocortantes. (B.I)***
4. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: ***Tener un plan de gestión integral de residuos peligrosos acorde a la normatividad vigente. Un mejor manejo integral de los residuos peligrosos. Contar con un procedimiento para el manejo externo de los residuos peligrosos.***





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-204/0439/2025

Que la actividad principal de la empresa es de **"Exploración, explotación y beneficio de minerales"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Domicilio Conocido s/n, Arroyo Azules, Concepción del Oro, Zacatecas, C.P. 98200; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante gastado	110.000000
SO1	Sólidos de mantenimiento automotriz	70.000000
L7	Lodos aceitosos	30.000000
SO1	Grasas usadas	2.000000
SO2	Baterías agotadas	1.000000
SO4	Acumuladores automotrices	5.000000
SO4	Lámparas fluorescentes y de mercurio	1.000000
SO4	Lata de aerosol	3.000000
O	Tierra contaminada con hidrocarburos	78.000000
O4	Diésel	20.000000
Total		320.000000

De acuerdo a la información presentada, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Sólidos con sustancias químicas	5.000000
O	Lonas con residuos de mineral	9.000000
O	Sustancias químicas caducadas	5.000000
O	Cal contaminada	2.000000
BI4	Residuos no anatómicos	0.500000
BI2	Residuos punzocortantes	0.500000
Total		22.000000

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	320.000000
Residuos generados que se incorporan	22.000000
Total actualizado	342.000000





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-204/0439/2025

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: AHOSP3200711**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal del **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.**, el día 18 de diciembre del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación en los Estados Unidos Mexicanos -Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: AHOSP3200711

JLRL/jacf



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

